



MENDOZA, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0010125/2022**, donde la estudiante **Micaela Estefanía CATALDO**, solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/12-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza N° 5/2012-CS)**, ambas carreras de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Micaela Estefanía CATALDO (DNI N° 42.668.530)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo